Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000095208536

CO Juzgado **6**

Fecha de emisión de notificación: 11/julio/2025

Sr/a: NICOLAS DROBLAS

Domicilio: 20389910377

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO COMERCIAL 6** - sito en **Av. Roque Saenz Peña 1211 - Piso 2° - CABA**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **158** / **2025** caratulado: **SENDROWICZ, ARIEL DANIEL c/ TARTARO, MELISA ALEJANDRA Y OTRO s/EJECUTIVO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

1. El Registro Nacional de las Personas informó que el domicilio de las señoras Melisa Alejandra Tartaro y Liliana Edith Carrizo se encontraría en la localidad de Ciudad Evita, La Matanza, Provincia de Buenos Aires (ver informes del RENAPER incorporados como escrito adjunto al presente decreto). La suscripta asumió el conocimiento de este proceso ejecutivo, y dispuso el libramiento de los pertinentes mandamientos de intimación de pago y citación de remate, pues la ejecutante, en su escrito inicial, hizo saber que las ejecutadas se domiciliaban en la calle Cachimayo 1726, de esta ciudad de Buenos Aires. De haber conocido en su tiempo que las ejecutadas se domiciliaban en extraña jurisdicción, tratándose aquéllas -y también el ejecutante- de sujetos subsumibles en lo preceptuado por la ley 24.240:2°, no hubiere dado curso a la ejecución. Por lo expuesto, corresponde ahora asumir aquella postura. En tal situación, cuadra señalar que a la luz de lo establecido por la ley 24.240 -texto modificado por la ley 26.361-, el conocimiento de los litigios derivados de operaciones financieras y de otorgamiento de crédito para consumo compete al tribunal correspondiente al domicilio real del consumidor. Sentado ello, en atención a lo normado por el art. 36 de la ley 24.240, y de conformidad con la doctrina legal sentada con fecha 29 de junio de 2011 en las actuaciones “Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Autoconvocatoria a plenario s/ competencia del fuero comercial en los supuestos de ejecución de títulos cambiarios en que se invoquen involucrados derechos de consumidores”, procede declarar la incompetencia de este tribunal para entender en la presente causa. Sólo estimo pertinente añadir que no ignoro que la oportunidad para declararme incompetente reconoce la limitación establecida por las reglas generales del ordenamiento adjetivo; de modo que una vez admitida la radicación del expediente, y salvo que exista alguna situación de excepción, no puedo volver a pronunciarme sobre esa cuestión (conf. CSJN, Fallos 315:2658 y 324:2357). Ahora bien, considero que aquí -dado que la radicación en esta jurisdicción tuvo lugar en función de la denuncia de un domicilio que no pertenece al demandado- se ha configurado un escenario de excepción que habilita un pronunciamiento relativo a la competencia. 2. Por lo expuesto, RESUELVO: Inhibirme para conocer en las presentes actuaciones. 3. Consentida o ejecutoriada la presente resolución, ARCHÍVESE el expediente. 4. Notifíquese por Secretaría. Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de julio de 2025. CPB

Fdo.: MARIA MILAGROS ALLENDE, SECRETARIA DE JUZGADO

Ciudad de Buenos Aires, lunes 07 de Julio de 2025.

Informe

Referencia: REF OFICIO Nº 615431

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a vuestra solicitud.

Al respecto se informa que, en virtud de lo dispuesto por el ***Artículo 3° de la Resolución RNP Nro. 1101/11***, no les es exigida constancia de domicilio a los ciudadanos nacionales o residentes extranjeros que se identifiquen, rezando el mismo *"Establécese que, para ningún trámite identificatorio, sea de documento nacional de identidad o de pasaporte, se deberá exigir certificación de domicilio alguna"*. Es decir que la manifestación de domicilio reviste carácter declarativo.

Se adjuntan al presente los datos solicitados de acuerdo a la documentación obrante en este Organismo acerca del /de la causante.

Sin otro asunto en particular saluda muy atentamente.

Monarca, Ramiro Adrian
Dir. de Asuntos Judiciales

Dr. Marcos David Pannunzio
Director General Técnica Jurídica
Registro Nacional de las Personas

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DNI: 37206062

Clase: 1992 FEMENINO

Apellidos: TARTARO
Nombres: Melisa Alejandra

Nacionalidad: ARGENTINA

Fecha Nac: 27/11/1992

Oficina: 14 CIRCUNSCRIPCION_14_-_ENTREGAR_EN_CEI

Provincia: CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES

Acta:1740 Tomo: 3B Folio: 70 Año: 1992

Padre: TARTARO,Marcelo Fabian NDOC:16510755

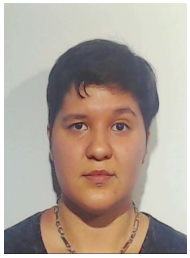
Madre: CARRIZO,Liliana Edith NDOC:17489599

PULGAR

MANO DERECHA



FOTO



FIRMA



MANO IZQUIERDA



Domicilio: Calle :EL CHIRLO 6 MZA 8 CIR 4 SECC 5,CIUDAD EVITA,LA MATANZA,BUENOS AIRES (Teléfono:11 25225276)

Datos del Trámite: Idtrámite :708674466 Ejemplar (C) Toma: 02/08/2023 BP: 673401000595619624931500 04 Formulario: 59561962493 Oficina::7108 RENAPER_CD_CABA_BANADE

Buscar jncomercial6...jn.gov.ar

Correo Contactos Agenda Preferencias Expte:158/2025

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Eliminar Spam Acciones

Expte:158/2025 RESPUESTA A OFICIO 6572/2025 VIA MAIL

De: "Oficina Despacho" <jncrimcorrfed1.secelec-despa@pjn.gov.ar>

Para: "Juzgado Comercial Nro. 6 Secretaria N 12" <jncomercial6.sec12@pjn.gov.ar>

Oficio: 6572/2025
Peticiona: MARTA G CIRULLI
Respuesta al oficio Efectuada: 07-07-2025 11:57:31 Se cierra el tramite.
Ante cualquier reclamo/consulta llamar a Marcelo Gonzalez Hardoy 4371-8814.
Observaciones: -.

Solicitado 1 : CARRIZO LILIANA EDITH.
Doc.: DU- 17489599. Sexo: . Fec.Nac.: //.
Pedido por : DATOS DE DOMICILIO

.
Respuesta: -HAGO SABER A USTED QUE DE LA COMPULSA DEL SISTEMA INFORMATICO ELECTORAL DEL DISTRITO CAPITAL FEDERAL, NO SURGEN ANTECEDENTES DEL CIUDADANO/A SOLICITADO/A. PARA MAYOR INFORMACION SU S
SIDO REENVIADA A LA EXCMA. CAMARA NACIONAL ELECTORAL PARA SU CONTESTACION.
.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 6 - SECRETARIA Nº 12

SENDROWICZ, ARIEL DANIEL c/ TARTARO, MELISA ALEJANDRA Y OTRO s/EJECUTIVO

Expediente n°: 158/2025

Nota: en el día de la fecha se agregaron a las presentes actuaciones cuatro informes emitidos por el Registro Nacional de las Personas y la Cámara Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en fs. 24, conste. Buenos Aires, julio de 2025 - ENR

MARIA MILAGROS ALLENDE

SECRETARIA

Buenos Aires, julio de 2025 - ENR

1. El Registro Nacional de las Personas informó que el domicilio de las señoras Melisa Alejandra Tartaro y Liliana Edith Carrizo se encuentra en la localidad de Ciudad Evita, La Matanza, Provincia de Buenos Aires *(ver informes del RENAPER incorporados como escrito adjunto al presente decreto).*

La suscripta asumió el conocimiento de este proceso ejecutivo, y dispuso el libramiento de los pertinentes mandamientos de intimación de pago y citación de remate, pues la ejecutante, en su escrito inicial, hizo saber que las ejecutadas se domiciliaban en la calle Cachimayo 1726, de esta ciudad de Buenos Aires.

De haber conocido en su tiempo que las ejecutadas se domiciliaban en extraña jurisdicción, tratándose aquéllas -y también el ejecutante- de sujetos subsumibles en lo preceptuado por la ley 24.240:2°, no hubiere dado curso a la ejecución.

Por lo expuesto, corresponde ahora asumir aquella postura.

#39655117#463046460#20250710130439867

En tal situación, cuadra señalar que a la luz de lo establecido por la ley 24.240 -texto modificado por la ley 26.361-, el conocimiento de los litigios derivados de operaciones financieras y de otorgamiento de crédito para consumo compete al tribunal correspondiente al domicilio real del consumidor.

Sentado ello, en atención a lo normado por el art. 36 de la ley 24.240, y de conformidad con la doctrina legal sentada con fecha 29 de junio de 2011 en las actuaciones *"Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Autoconvocatoria a plenario s/ competencia del fuero comercial en los supuestos de ejecución de títulos cambiarios en que se invoquen involucrados derechos de consumidores"*, procede declarar la incompetencia de este tribunal para entender en la presente causa.

Sólo estimo pertinente añadir que no ignoro que la oportunidad para declararme incompetente reconoce la limitación establecida por las reglas generales del ordenamiento adjetivo; de modo que una vez admitida la radicación del expediente, y salvo que exista alguna situación de excepción, no podría -en principio- volver a pronunciarme sobre esa cuestión (conf. CSJN, Fallos 315:2658 y 324:2357).

Ahora bien, dado que la radicación de la causa en esta Jurisdicción Nacional tuvo lugar en función de la denuncia de un domicilio en esta Ciudad que no pertenece a las demandados, se ha configurado un escenario excepcional que habilita *ahora* un pronunciamiento relativo a la competencia, según la télesis del fallo plenario mentado, de aplicación imperativa.

2. Por lo expuesto, **RESUELVO:**

Inhibirme para conocer en las presentes actuaciones.

3. Consentida o ejecutoriada la presente resolución, ARCHÍVESE el expediente.

4. Notifíquese por Secretaría.

MARTA G. CIRULLI

#39655117#463046460#20250710130439867

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 6 - SECRETARIA Nº 12

JUEZ

#39655117#463046460#20250710130439867

ACREDITA-SOLICITA

Señor Juez:

NICOLAS DROBLAS, T°148 F°644 CPACF, (MONOTRIBUTO "D" CUIT 20-38991037-7),(Teléfono 155-257-3125), por la actora, manteniendo el domicilio legal constituido en los autos caratulados **"SENDROWICZ ARIEL DANIEL C/ TARTARO MELISA ALEJANDRA Y OTRO S/ EJECUTIVO" (Expte N°158/2025)** a V.S. respetuosamente digo:

Que acredito el pago de los aranceles correspondientes a los informes ordenados en autos, solicitando su agregación.

En consecuencia, solicito se libren las comunicaciones a los organismos, por ante el actuario.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by DROBLAS NICOLAS
Date: 2025.07.03 13:52:07 ART

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Ciudad de Buenos Aires, lunes 07 de Julio de 2025.

Informe

Referencia: REF OFICIO Nº 615434

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a vuestra solicitud.

Al respecto se informa que, en virtud de lo dispuesto por el ***Artículo 3° de la Resolución RNP Nro. 1101/11***, no les es exigida constancia de domicilio a los ciudadanos nacionales o residentes extranjeros que se identifiquen, rezando el mismo *"Establécese que, para ningún trámite identificatorio, sea de documento nacional de identidad o de pasaporte, se deberá exigir certificación de domicilio alguna"*. Es decir que la manifestación de domicilio reviste carácter declarativo.

Se adjuntan al presente los datos solicitados de acuerdo a la documentación obrante en este Organismo acerca del /de la causante.

Sin otro asunto en particular saluda muy atentamente.

Monarca, Ramiro Adrian
Dir. de Asuntos Judiciales

Dr. Marcos David Pannunzio
Director General Técnica Jurídica
Registro Nacional de las Personas

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DNI: 17489599

Clase: 1964 FEMENINO

Apellidos: CARRIZO
Nombres: Liliana Edith

Nacionalidad: ARGENTINA

Fecha Nac: 20/10/1964

Oficina:

Provincia:

Padre:

Madre:

FOTO



FIRMA



PULGAR

MANO DERECHA



MANO IZQUIERDA



Domicilio: Calle :LA MULITA 1137 ,CIUDAD EVITA,LA MATANZA,BUENOS AIRES (Teléfono:011 44877904)

Datos del Trámite: Idtrámite :74493481 Ejemplar (B) Toma: 04/10/2011 BP: 673401000002807197830000002 Formulario: 0028719783 Oficina::7000 RENAPER_CD_CABA_PASEO_COLÓN_PB

Expte:158/2025 RESPUESTA A OFICIO 6571/2025 VIA MAIL

De: "Oficina Despacho" <jncrimcorrfed1.secelec-despa@pjn.gov.ar>

Para: "Juzgado Comercial Nro. 6 Secretaria N 12" <jncomercial6.sec12@pjn.gov.ar>

Oficio: 6571/2025
Peticiona: MARTA G CIRULLI
Respuesta al oficio Efectuada: 07-07-2025 11:56:58 Se cierra el tramite.
Ante cualquier reclamo/consulta llamar a Marcelo Gonzalez Hardoy 4371-8814.
Observaciones: -.

Solicitado 1 : TARTARO MELISA ALEJANDRA.
Doc.: DU- 37206062. Sexo: . Fec.Nac.: //.
Pedido por : DATOS DE DOMICILIO

.
Respuesta: -HAGO SABER A USTED QUE DE LA COMPULSA DEL SISTEMA INFORMATICO ELECTORAL DEL DISTRITO CAPITAL FEDERAL, NO SURGEN ANTECEDENTES DEL CIUDADANO/A SOLICITADO/A. PARA MAYOR INFORMACION SU S
SIDO REENVIADA A LA EXCMA. CAMARA NACIONAL ELECTORAL PARA SU CONTESTACION.
.

Poder Judicial de la Nación

Comprobante Nro: 267197
Arancel: Certificaciones e Informes RNE – Domicilios
Unidad: Oficios solicitud de domicilios
Costo: AR$ 2500.0
Cantidad: 1
Fecha de pago: 27-06-2025 12:11
Importe total abonado: AR$ 2500,00
CUIL del usuario pagador: 20214656036
Nombre del usuario pagador: ariel
Apellido del usuario pagador: sendrowicz

PAGADO

Powered by LINK
Signature Not Verified
Digitally signed by DROBLAS NICOLAS 02411230
Date: 2025.07.03 13:52:07 ART

Banco Ciudad

Poder Judicial de la Nación

Comprobante Nro: 267195
Arancel: Certificaciones e Informes RNE – Domicilios
Unidad: Oficios solicitud de domicilios
Costo: AR$ 2500.0
Cantidad: 1
Fecha de pago: 27-06-2025 12:09
Importe total abonado: AR$ 2500,00
CUIL del usuario pagador: 20214656036
Nombre del usuario pagador: ariel
Apellido del usuario pagador: sendrowicz

PAGADO

Powered by LINK
Signature Not Verified
Digitally signed by DROBLAS NICOLAS 02411229
Date: 2025.07.03 13:52:07 ART

Banco Ciudad